

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 06/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 101

Página 1 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240052700	Funcionarios de instrucción	EURIPIDES MONTROYA SEPULVEDA (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO SALA PENAL)	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FAGUA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D. C., 6 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240052700 seguido contra el disciplinable JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FAGUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la providencia del 20 de noviembre de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No. 7 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor de los doctores JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, en

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240052700	Funcionarios de instrucción	GLORIA INES LINARES VILLALBA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FAGUA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240052700 seguido contra el disciplinable JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FAGUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la providencia del 20 de noviembre de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No. 7 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor de los doctores JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, en

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240052700	Funcionarios de instrucción	JORGE ENRIQUE GOMEZ ANGEL (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO SALA PENAL)	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FAGUA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240052700 seguido contra el disciplinable JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FAGUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la providencia del 20 de noviembre de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No. 7 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor de los doctores JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTROYA SEPÚLVEDA, en

Fecha del Estado: 06/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 101

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querehiente	Asunto a Notificar
11001080200020250023700	Funcionarios de instrucción	SANDRA KARYNA JAIMES DURAN MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS	ALEJANDRA GARCIA COGUA	ESTADO N° _____ FECHA: 6/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500237-00 seguido contra la Dra. Sandra Karyna Jaimes Durán en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, queja formulada por la Sra. Alejandra García Cogua, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... 1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

Fecha del Estado: 06/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 101

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Quereitante

Asunto a Notificar

11001080200020250067700 Funcionarios de juzgamiento

GABRIEL FERNANDO ROLDAN RESTREPO TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENAL

DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

ESTADO N°

FECHA: 6/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500677-00 seguido contra el Dr. Gabriel Fernando Roldán Restrepo en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes Diligencias, SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, REMITASE el expediente di

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante
11001080200020250092300	Empleados Judiciales de instrucción	DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALIAS DE CAUCA	PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION DE CAUCA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 06 DE JULIO de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRÉS (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250092300 seguido contra los disciplinables: NELSON ANDRÉS ESCOBAR LÓPEZ en su calidad de director Seccionales de Fiscalías del Cauca y CHRISTIAN JAVIER GARCÍA BERMÚDEZ, en su calidad de director de Seccionales de Fiscalías del Cauca, por queja formulada por PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores NELSON ANDRÉS ESCOBAR LÓPEZ en su calidad de director de Seccionales de Fiscalías del Cauca y CHRISTIAN JAVIER

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querehiente	Asunto a Notificar
11001250200020240017601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ	DIANA MARCELA TELLEZ MORA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240017601 seguido contra el disciplinable LUZ JENNY JIMÉNEZ PÉREZ, por queja formulada por DIANA MARCELA TELLEZ MORA Y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada LUZ JENNY JIMÉNEZ PÉREZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
11001250200020240017601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ	RICARDO ANDRES TAMAYO JIMENEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240017601 seguido contra el disciplinable LUZ JENNY JIMÉNEZ PÉREZ, por queja formulada por DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA Y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada LUZ JENNY JIMÉNEZ PÉREZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Queregente	Asunto a Notificar
25000250200020220047401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALFONSO BARON ESPEJO	LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZALEZ	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220047401 seguido contra el disciplinable ALFONSO BARON ESPEJO, por queja formulada por LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 27 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ALFONSO BARÓN ESPEJO, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso incluyendo en el acto de notificac

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020220074901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO SADID LOSADA RUBIANO	RIGOBERTO PINTOR	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220074901 seguido contra el disciplinable DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, por queja formulada por RIGOBERTO PINTOR, LUIS FRANCISCO NIETO, MARLENY ZAPATA MENDOZA, GLORIA CECILIA MUNEVAR, ROCIO ANGELICA PINTOR, MYRYAM ROCIO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor del abogado Diego Sadid Losada Rubiano, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220074901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO SADID LOSADA RUBIANO	LUIS FRANCISCO NIETO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220074901 seguido contra el disciplinable DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, por queja formulada por RIGOBERTO PINTOR, LUIS FRANCISCO NIETO, MARLENY ZAPATA MENDOZA, GLORIA CECILIA MUNEVAR, ROCIO ANGELICA PINTOR, MYRYAM ROCIO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor del abogado Diego Sadid Losada Rubiano, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220074901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO SADID LOSADA RUBIANO	MARLENY ZAPATA MENDOZA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220074901 seguido contra el disciplinable DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, por queja formulada por RIGOBERTO PINTOR, LUIS FRANCISCO NIETO, MARLENY ZAPATA MENDOZA, GLORIA CECILIA MUNEVAR, ROCIO ANGELICA PINTOR, MYRYAM ROCIO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor del abogado Diego Sadid Losada Rubiano, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220074901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO SADID LOSADA RUBIANO	GLORIA CECILIA MUNEVAR	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220074901 seguido contra el disciplinable DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, por queja formulada por RIGOBERTO PINTOR, LUIS FRANCISCO NIETO, MARLENY ZAPATA MENDOZA, GLORIA CECILIA MUNEVAR, ROCIO ANGELICA PINTOR, MYRYAM ROCIO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor del abogado Diego Sadid Losada Rubiano, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020220074901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO SADID LOSADA RUBIANO	ROCIO ANGELICA PINTOR	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220074901 seguido contra el disciplinable DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, por queja formulada por RIGOBERTO PINTOR, LUIS FRANCISCO NIETO, MARLENY ZAPATA MENDOZA, GLORIA CECILIA MUNEVAR, ROCIO ANGELICA PINTOR, MYRYAM ROCIO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor del abogado Diego Sadid Losada Rubiano, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220074901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO SADID LOSADA RUBIANO	MYRYAM ROCIO ROMERO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220074901 seguido contra el disciplinable DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, por queja formulada por RIGOBERTO PINTOR, LUIS FRANCISCO NIETO, MARLENY ZAPATA MENDOZA, GLORIA CECILIA MUNEVAR, ROCIO ANGELICA PINTOR, MYRYAM ROCIO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor del abogado Diego Sadid Losada Rubiano, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020250001601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA	ARGIDO INOCENCIO ASPRILLA RIVAS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020250001601 seguido contra el disciplinable WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA, por queja formulada por ARGIDO INOCENCIO ASPRILLA RIVAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NEGAR las pruebas solicitadas por el quejoso de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 31 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240105801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACEVEDO	GERARDO SANCHEZ GOMEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27 de mayo de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240105801 seguido contra el disciplinable JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACEVEDO, por queja formulada por GERARDO SÁNCHEZ GÓMEZ Y BERNARDO CELIS SANMIGUEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 09 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Jorge Enrique Acevedo Acevedo, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESPENA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

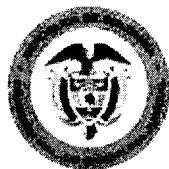
REALIZÓ:

JADIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

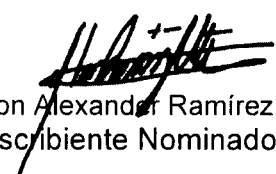
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240052700** seguido contra el disciplinable **JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**, por queja formulada por **LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FAGUA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: NO REPONER la providencia del 20 de noviembre de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No. 7 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor de los doctores **JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA Y EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA**, en su condición de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EURIPIDES MONTOYA SEPULVEDA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 6/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500237-00 seguido contra la Dra. Sandra Karyna Jaimes Durán en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, queja formulada por la Sra. Alejandra García Cogua, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... 1.- Declarar **CERRADA** la presente investigación. 2.- **Correr traslado a los sujetos procesales** por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Sandra Karyna Jaimes Durán en calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas (disciplinable), Alejandra García Cogua (víctima) y Sebastián Rodríguez Cárdenas (apoderado de confianza de la víctima). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1 0 1**

FECHA: 6/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500677-00 seguido contra el Dr. Gabriel Fernando Roldán Restrepo en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes Diligencias, **SEGUNDO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, REMITASE el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Gabriel Fernando Roldán Restrepo en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y Alejandro Decastro González como defensor de confianza del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

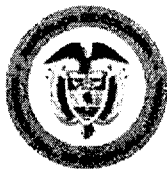
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 0 1

Bogotá, D.C., 06 DE JULIO de 2026

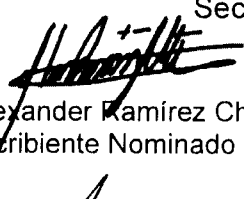
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRÉS (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250092300** seguido contra los disciplinables: NELSON ANDRÉS ESCOBAR LÓPEZ en su calidad de director Seccionales de Fiscalías del Cauca y CHRISTIAN JAVIER GARCÍA BERMÚDEZ, en su calidad de director de Seccionales de Fiscalías del Cauca, por queja formulada por **PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE CAUCA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores NELSON ANDRÉS ESCOBAR LÓPEZ en su calidad de director de Seccionales de Fiscalías del Cauca y CHRISTIAN JAVIER GARCÍA BERMÚDEZ, en su calidad de Director de Seccionales de Fiscalías del Cauca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al NELSON ANDRÉS ESCOBAR LÓPEZ, En su calidad de director de Seccionales de Fiscalías del Cauca. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 0 1

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240017601 seguido contra el disciplinable **LUZ JENNY JIMÉNEZ PÉREZ**, por queja formulada por **DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA Y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 16 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada **LUZ JENNY JIMÉNEZ PÉREZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARMANDO HERNANDEZ GALINDEZ DEFENSOR DE LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

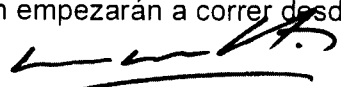
Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

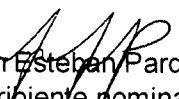
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

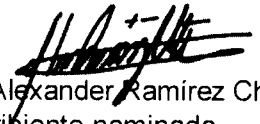
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020220047401** seguido contra el disciplinable **ALFONSO BARON ESPEJO**, por queja formulada por **LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 27 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **ALFONSO BARÓN ESPEJO**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada [...]».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO BARON ESPEJO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Elaboró: Juan Esteban Pardo Bravo
Escribiente nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 0 1

Bogotá, D.C., 6 de Julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020220074901** seguido contra el disciplinable **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**, por queja formulada por **RIGOBERTO PINTOR, LUIS FRANCISCO NIETO, MARLENY ZAPATA MENDOZA, GLORIA CECILIA MUNEVAR, ROCIO ANGELICA PINTOR, MYRYAM ROCIO ROMERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia de 22 de septiembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor del abogado Diego Sadid Losada Rubiano, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y los quejosos, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada [...]».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Juan Esteban Pardo Bravo
Escribiente nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 101

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026)

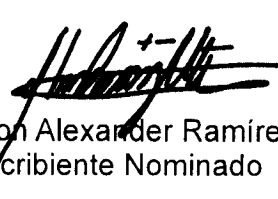
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

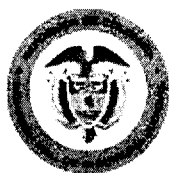
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **27001250200020250001601** seguido contra el disciplinable **WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA**, por queja formulada por **ARGIDO INOCENCIO ASPRILLA RIVAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: NEGAR** las pruebas solicitadas por el quejoso de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 31 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **TERCERO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **CUARTO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ en calidad de Defensor de Wilson Jairo Quinto Mosquera**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 0 1

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2026

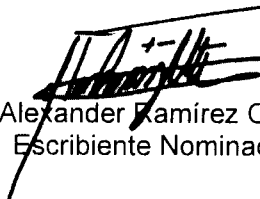
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27 de mayo de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240105801** seguido contra el disciplinable **JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACEVEDO**, por queja formulada por **GERARDO SÁNCHEZ GÓMEZ Y BERNARDO CELIS SANMIGUEL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 09 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Jorge Enrique Acevedo Acevedo, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACEVEDO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.